



H. Ayuntamiento de Tulum 2018-2021



Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dir. Gral. de Desarrollo Urbano y Ecología.
Área:	Dirección de Ecología
Núm. de Exp:	DE/NA/PRV/2019/066
Permiso Núm:	074
Fecha:	02/05/2019

5.- Toda vez que del inventario florístico realizado el día 22 - ABRIL - 2019, se desprende que se encontraron ejemplares de importancia ambiental, en virtud de que por estos alimenta a varios animales, dan sombra, brindan oxígeno, contribuyendo a la conservación de la biodiversidad, riqueza y equilibrio natural del territorio es por lo que el interesado DEBERÁ llevar a cabo la REUBICACIÓN, de los ejemplares que se enlistan a continuación:

NÚMERO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	DIÁMETRO	AFECTACIÓN
9	CHIIT	THRINAX RADIATA	0.50 A 3 MTS	XXXXXX

6.- Durante la ejecución de la remoción vegetal autorizada, deberá abstenerse de dañar la vegetación existente en los predios aledaños, así como la infraestructura urbana circundante.

7.- Antes de realizar la Remoción Vegetal del Predio autorizado deberá realizar el rescate de la fauna y entregara un reporte a la Dirección de Ecología de Quintana Roo un informe de la actividad.

8.- En apego al artículo 132 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo y al art. 65 Reglamento de ecología y medio ambiente de Quintana Roo, la Solidaridad aplicable a Tulum Deberá destinar como mínimo el 20% de la superficie del predio como área permeable, misma que puede ser área de vegetación de la región que garantice la permeabilidad.

9.- La Dirección podrá realizar en cualquier momento la supervisión que considere pertinente para verificar el cumplimiento de las medidas de conservación y compensación establecidas por esta autoridad.

10.- La presente autorización es válida por 6 meses y en tanto no se modifique la internacionalidad y características específicas.

11.- En caso de requerir una prórroga del permiso, deberá solicitarla con anticipación a su vencimiento y haber informado a las autoridades competentes, la cual se otorgará previo pago de derechos correspondientes, de conformidad con la Ley de Hacienda del municipio de Tulum, Quintana Roo.

12.- Una vez que se concluya con las actividades de Remoción Vegetal deberá presentar un informe final del cumplimiento de las condiciones establecidas y solicitar por escrito a esta Dirección de Ecología la **Constancia de cumplimiento ambiental y cierre del expediente**.

13.- El presente permiso es personal e intransferible y habrá de mostrarse a las autoridades estatales y municipales cuando lo soliciten.

14.- **DEBERÁ PRESENTAR EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 6 SEIS MESES LAS AUTORIDADES ESTATALES PARA ESTE PROYECTO DE LO CONTRARIO ESTE PERMISO SERA NULO DE FACTO.**

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONANTES AQUÍ ESTABLECIDAS, DARÁ ORIGEN A LA INSTAURACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE TULUM, PARA PROCEDER A LA REVOCACIÓN DEL PRESENTE PERMISO Y LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE, SEGÚN SEA EL CASO.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES Y/O MUNICIPALES.

VISTO BUENO: LIC. D. VICARIO.- DIRECTOR DE ECOLOGÍA

C.C.P. Archivado
GMS/pymv

*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DE 15 DIAS DESDE LA EMISIÓN DEL MISMO.